



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-GM/MDS



Sama, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 059-2025-SMBM-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, de fecha 28 de abril de 2025; el Informe N° 436-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 553-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 001-2025-JACL-IP-MCURMSGT-USLP/GM-MDS, de fecha 13 de mayo de 2025; el Informe N° 343-2025-JACL-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2025; y el Informe N° 233-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 14 de mayo de 2025; así como el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

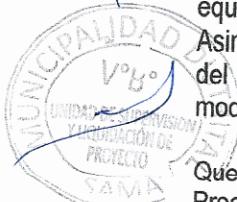
Que la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Esto se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, en la parte final del mismo cuerpo normativo se establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 sobre las atribuciones del alcalde, numeral 20, se establece la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; Asimismo, el artículo 25 sobre la administración municipal señala que esta adopta una estructura gerencial basada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la presente ley;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones". Asimismo, en el numeral 17.8 establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Artículo 1° numeral 1.2.1 "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; Artículo 72 numeral 72.2 "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; Artículo 73 numeral 73.3 "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 120-2025-GM/MDS**



Que, Conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 El expediente técnico ha considerado cambio en los componentes del proyecto, componente 1: adecuada infraestructura, estos cambios no afectaron la concepción técnica del proyecto, por el contrario, desagregaron y ordenaron las acciones con su respectivo componente planteado. Hecho el análisis del proyecto de inversión y el expediente técnico, se concluye que el objetivo; localización geográfica y/o ámbito de influencia; la alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio (metas de los componentes); la tecnología de producción (del servicio), plazo de ejecución; modalidad de ejecución y monto de inversión del estudio definitivo o expediente técnico; guardan consistencia con el PIP declarado viable;

Que, la Directiva N°002-2022-MDS "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama;

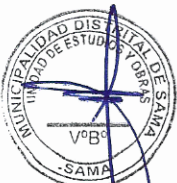
Que, el ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Estudio Definitivo IOARR "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, con un presupuesto total ascendente a S/ 1. 407.962.91 soles, bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, por medio de la Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 13 de febrero de 2023, se rectifica por error material el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS, de la siguiente manera: "Artículo Primero.- Aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM-A/MDS, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó la modificación del Expediente Técnico N° 01 del proyecto denominado "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama", incorporando un deductivo por S/ 383,042.98 y un adicional por S/ 1,170,844.57, lo que representa un incremento presupuestal neto de S/ 787,801.59; en mérito a lo cual, y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-MDS que regula la ejecución de obras públicas mediante administración directa en la Municipalidad Distrital de Sama, resulta necesario proceder a su aprobación formal;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2024-GM-MDS, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la Modificación N° 2 al Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", que comprende un deductivo por -S/. 381,971.94, actualización de costos por -S/. 395,460.80, partidas nuevas N°2 por S/. 738,914.56 y mayores gastos generales por S/. 38,518.18; sin que ello implique variación en el monto total ni en el plazo





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-GM/MDS



de ejecución establecido; dicha aprobación se sustenta en los informes técnicos emitidos por el inspector del Proyecto y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 059-2025-SMBM-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, de fecha 28 de abril de 2025, la Abog. Silvana Mirna Bernardi Monsalve, en condición de responsable del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2552428, presenta la Modificación N° 03 del expediente técnico, que comprende el Deductivo N° 03 por menores metros y partidas no ejecutadas, y el Adicional N° 03 por partidas nuevas y mayores gastos generales, al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, a fin de que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para continuar con los trámites destinados a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 436-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, en condición de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite la Modificación N° 03 del expediente técnico, que incluye el Deductivo N° 03 y el Adicional N° 03, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para que, a su vez, sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su respectiva evaluación;

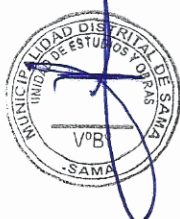
Que, mediante Informe N° 553-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, en condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite la Modificación N° 03 del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2552428, que incluye el Deductivo N° 03 y el Adicional N° 03, al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con la finalidad de que proceda con su revisión y evaluación;

Que, mediante Informe N° 001-2025-JACL-IP-MCURMSGT-USLP/GM-MDS, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, en su calidad de Inspector del proyecto, informa haber revisado la Modificación N° 03 del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, otorgando su **conformidad** a dicha modificación, la cual comprende:

- **El Deductivo N° 03**, correspondiente a menores metros y partidas no ejecutadas, por un monto total de S/ 641,244.03 (Seiscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 03/100 soles), que incluye un costo directo, gastos y gastos de supervisión; y,
- **El Adicional N° 03**, correspondiente a partidas nuevas y mayores gastos generales, por un monto total de S/ 1,082,981.40 (Un millón ochenta y dos mil novecientos ochenta y uno con 40/100 soles), compuesto por un costo directo, gastos generales y gastos de supervisión, con un plazo de ejecución de 370 días calendario.

Que, como resultado de dicha modificación, el presupuesto total del proyecto se actualiza a través del Presupuesto Modificado N° 03, ascendiendo a un monto de S/ 2,637,501.87, **incrementándose en S/ 441,737.37 (Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Setecientos Treinta y Siete con 37/100 soles)**, respecto al Presupuesto Modificado N° 02, que ascendía a S/ 2,195,764.50. El detalle del presupuesto modificado es el siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	2,092,698.46
Gastos Generales	348,107.23
Subtotal	2,440,805.69
Gastos de Estudios	15,000.00
Gastos de Supervisión	145,044.68
Gastos de Liquidación	36,651.50
Total, Presupuesto	2,637,501.87





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 343-2025-JACL-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, en condición de Jefe (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad de la Modificación N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, a la Gerencia Municipal, con la finalidad de que, por intermedio de su despacho, se derive el presente documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 233-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 14 de mayo de 2025, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, en condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Modificación N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, la cual comprende el Deductivo N° 03 por menores metrados y partidas no ejecutadas, y el Adicional N° 03 por partidas nuevas y mayores gastos generales, por un monto adicional modificado que **asciende a S/ 441,737.37 (Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Setecientos Treinta y Siete con 37/100 soles)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al siguiente:

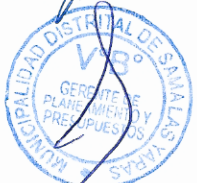
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2552428 MEJORAMIENTO DE CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA
ACT. IAL/OBR.	: 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS
FUNCION	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: S/ 441,737.37 SOLES

Que, mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2025 el Gerente Municipal solicita proyectar Acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", que comprende el **Deductivo N° 03** por menores metrados y partidas no ejecutadas, y el **Adicional N° 03** por partidas nuevas y mayores gastos generales, por un presupuesto adicional modificado de S/ 441,737.37 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 37/100 Soles), conforme a lo señalado en el Informe N° 001-2025-JACL-IP-MCURMSGT-USLP/GM-MDS.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-GM/MDS



ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR** que la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas competentes que, en el marco de sus funciones, realicen el seguimiento y control de la ejecución de la presente modificación del expediente técnico, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.SyLP
Informática.